



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 359 del 30 JUN 2015

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la resolución 426 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 298 del 14 de junio de 2011 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue renovada la acreditación de la entidad **“COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAIS”** con NIT 860014397-1, otorgada mediante resolución número 294 del 10 de julio de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 15 de mayo de 2015, el representante legal de la entidad **“COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAIS”** con NIT 860014397-1, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la entidad **“COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAIS”** con NIT 860014397-1, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 4 años para el ejercicio de la acreditación.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la entidad **“COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAIS”** con NIT 860014397-1, para impartir la educación de que trata la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la entidad **“COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAIS”** con NIT 860014397-1, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

120





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS
ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 359 del 30 JUN 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria"

REPUBLICA DE COLOMBIA

"COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAISS"
con NIT 860014397-1, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La entidad **"COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAISS"** con NIT 860014397-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 11, 14, 15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

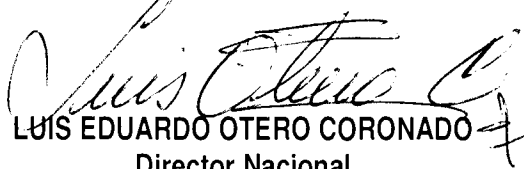
ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgado podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la entidad **"COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAISS"** con NIT 860014397-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 30 JUN 2015


LUIS EDUARDO OTERO CORONADO

Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS



Vo.Bo. Genney Jacqueline Olarte Cordero
Jefe Oficina Asesora Jurídica



En la ciudad de Bogotá, a la primera hora del mes de Julio de 2015, compareció el (la) señor (a) José Nelson Sarmiento Pottier con la C.C. No. 19360071 de Bogotá, quien se encuentra en el Estado de Resolución 359 del 30 de junio de 2015 por lo tanto compareció a través de su representante legal, el señor X. [Nombre] con la C.C. No. X. [Número] en la diligencia de Diez (10) Organizaciones Seleccionadas de la ciudad de Bogotá.

ELABORÓ: Señor José Nelson Sarmiento Pottier
Firma: [Firma]
C.C. No. 19360071 de Bogotá

EL TESTIGO: Señor José (Francisco) [Nombre]
Firma: [Firma]
Cargo: Profesor Especializado